



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-009000987-E45-2016 OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)".**

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas**, del día **1° de noviembre del 2016**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Avenida Universidad y Xola, cuerpo "B", quinto piso, colonia Narvarte, código postal 03020; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral **III.b.3** de la Convocatoria. El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Montfort Ramirez**, servidor público designado por la Convocante \_\_\_\_\_

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de fecha **1° de noviembre de 2016**, conteniendo el Dictamen de fallo, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los servidores públicos asistentes. \_\_\_\_\_

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Dirección Electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para efectos de su notificación. Así mismo se informa que a partir de esta fecha se fijara en el Departamento de Procesos de Licitación, ubicado en Avenida Universidad y Xola, cuerpo "B", quinto piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020 un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de 5 días hábiles. \_\_\_\_\_

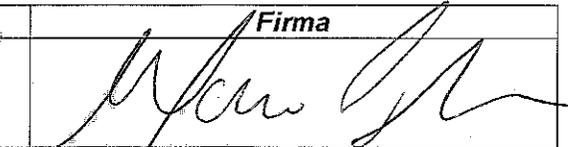
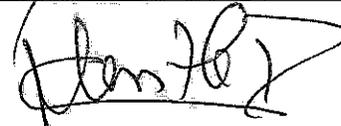
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:30 horas**, del día **1° de noviembre del 2016** \_\_\_\_\_

Esta Acta consta de **3 hojas, más 21 hojas del fallo**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. \_\_\_\_\_

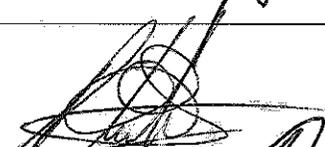


**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-009000987-E45-2016 OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)".**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Nombre	Firma
<b>MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO</b> Directora General	
<b>LIC. CARLOS MONTFORT RAMÍREZ</b> Subdirector de Programación y Desarrollo de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios	
<b>LIC. EDUARDO DOMÍNGUEZ ARGUETA</b> Jefe del Departamento de Procesos de Licitación	

**POR LA UNIDAD DE TENOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Nombre	Firma
<b>LIC. IGNACIO EDMUNDO FUNES MADEREY</b> Titular de la Unidad	
<b>LIC. ROBERTO GONZALEZ FUENTES</b> Director de Área	
<b>LIC. EDUARDO GUTIERREZ REMIGIO</b> Subdirector de Administración de soporte a Servicios de TIC	

3



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-009000987-E45-2016 OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)".**

**TESTIGO SOCIAL**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>C.P. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCIA</b>	

**NOTARIO PÚBLICO**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>LIC. DANIEL LUNA RAMOS</b> <b>Notario Público 142 del D.F.</b>	

-----fin del Acta-----

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*



Ciudad de México a, 1 de noviembre de 2016.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO: IA-009000987-E45-2016  
“SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)”**

Como resultado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS N° IA-009000987-E45-2016, relativa a la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)” (en adelante la **Invitación**), con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la **LAASSP**), en el punto 5.3, numeral 27, de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el punto III.b.3 de la convocatoria relativa a la Invitación de mérito, se emite el siguiente:

**FALLO**

De la revisión a la documentación presentada por los licitantes **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.; DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con las empresas **INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. e IRIUM MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.;** e **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** en participación conjunta con las empresas **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento referido, en el cual se aplicó el sistema de evaluación de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de la **LAASSP**, se determina lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 36 de la **LAASSP**, 52 del Reglamento de la **LAASSP**, en adelante el **RLAASSP**, así como el capítulo segundo de los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”; y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, se verificaron las proposiciones presentadas por los licitantes enunciados en el párrafo que antecede, analizando en primera instancia la documentación de presentación opcional y la documentación de presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones establecidas en los apartados **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y **“VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de la convocatoria del procedimiento de contratación, así como las propuestas técnicas, obteniéndose los siguientes resultados:

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLE.**

**CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. (CEPRA, S.A. DE C.V.)  
(Desechamiento por deficiencias documentales administrativas)**

Del análisis efectuado a la documentación legal y administrativa requerida en los apartados **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y **“VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de la convocatoria del procedimiento de contratación, se concluye que el licitante en comento presenta deficiencias en la documentación que obra en su propuesta, específicamente el documento requerido en el numeral **VI.w** de la convocatoria, por los razonamientos siguientes:

De la documentación analizada se observa que el licitante en comento, **no cumple** con lo requerido en el apartado **VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**, que establece lo siguiente:

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

...

**DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:**

...

**VI.w** *Carta del fabricante o distribuidor autorizado para los equipos de impresión a suministrar, donde indique que el licitante cuenta con ingenieros capacitados para la atención de incidentes relacionados con su marca.*

...”

Esto debido a que, de la revisión integral de la propuesta del licitante, **no se localizó la carta mencionada con antelación, referente al PERFIL 20 – PLOTTER.**

El licitante en comento, se abstuvo de presentar la manifestación enunciada sin justificación alguna, situación que deja en estado de indefensión a la convocante para poder determinar si el bien ofertado de la marca **CANON** cuenta con el respaldo del fabricante o del distribuidor con relación a ingenieros capacitados para la atención de incidentes relacionados con su marca; al no contar con elementos de prueba físicos, como es la carta antes mencionada, no es posible tener la certeza de que dicho licitante tiene la capacidad para resolver eventos, incidentes o problemas que surjan con los equipos ofertados, generando incertidumbre de si el licitante podrá llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto del perfil citado, lo que imposibilita a la convocante para evaluar de forma integral la propuesta de la empresa **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis aislada emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de justicia:



Época: Décima Época  
Registro: 2009352  
Instancia: Primera Sala  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Publicación: viernes 12 de junio de 2015 09:30 h  
Materia(s): (Civil)  
Tesis: 1a. CCVI/2015 (10a.)

**PRUEBAS EN EL JUICIO. DIFERENCIA ENTRE OBLIGACIÓN PROCESAL Y CARGA PROCESAL.**

**La prueba es el medio del que se sirven las partes para demostrar al juez la verdad de sus afirmaciones y llevarlo al convencimiento sobre la certeza de los hechos aducidos, ya que no basta su dicho.** Ahora, si bien es cierto que, por regla general, las partes no están obligadas a aportar pruebas al juicio, **también lo es que resulta en su propio interés recabar y aportar las necesarias para acreditar los hechos aducidos, por ello la carga de la prueba supone un imperativo del interés propio;** sin embargo, dicha regla admite algunas excepciones, por ejemplo, cuando la prueba necesaria para acreditar las afirmaciones de una de las partes está en poder de su contraria, se actualiza uno de los supuestos de la "obligación procesal", en donde ya no se actúa en interés propio, sino ajeno y, por tanto, la exhibición de la prueba al juicio deja de ser una "carga procesal" para convertirse en una obligación que la parte requerida está constreñida a cumplir, bajo el apercibimiento de una sanción. Lo anterior se explica si se considera que la finalidad perseguida por el procedimiento judicial es cumplir el derecho fundamental de acceso a la justicia de todas las partes involucradas, lo cual no puede quedar a la voluntad de una sola de ellas.

**PRIMERA SALA**

Amparo en revisión 473/2014. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. 4 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

La Secretaría establece una serie de requisitos de carácter documental, legal y administrativo, así como técnico y económico, con la finalidad de verificar que los licitantes participantes tengan la capacidad para prestar el servicio integral con todos sus alcances, como lo es, la entrega de los 28 perfiles en cantidades, especificaciones requeridas, y con el soporte técnico, a fin de mantener los niveles de servicio requeridos, todo lo cual es necesario para la operatividad de las áreas usuarias. Por lo cual, haciendo un símil con el contenido de la jurisprudencia que antecede, es de vital importancia que los licitantes, con su documentación y propuestas, lleven a la Convocante al convencimiento sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en la convocatoria.

Dentro de los objetivos de la presente contratación, relacionado con las impresiones a gran formato que las unidades requirientes llevan a cabo, es que el licitante que resulte adjudicado pueda garantizar que su personal (ingenieros) pueda responder ante la interrupción no planificada de un servicio de TÍ, o reducción en la calidad del mismo, así como, en caso de falla de alguno de los elementos de configuración, como en la especie lo es el equipo de impresión del perfil número 20, ya que dichos equipos especializados son un elemento de importancia para la operación del día a día. Cabe resaltar que el objetivo de la existencia de dicho respaldo

plasmado en la carta multicitada, se realiza con el fin de lograr la restauración de la operación normal del servicio, con la mayor eficiencia y rapidez posible, además de considerar la menor interrupción al negocio, y, por consiguiente, asegurar que se mantengan los mejores niveles alcanzables de disponibilidad y servicio.

Por lo anterior, la convocante, para poder emitir una valoración respecto de la concreción de las condiciones señaladas en las bases de la Invitación, está obligada a analizar las propuestas recibidas con base en los numerales del apartado número V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, verificando el cumplimiento de los alcances de la convocatoria por parte de los licitantes. Para el caso concreto del licitante en comento, se verificó el cumplimiento de los siguientes numerales:

- V.c** *Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", y VI. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.*
  
- V.e** *Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y su Anexo 1 "ANEXO TECNICO" y los Apéndices del A.1 al A.20.*

Visto lo anterior, y habida cuenta que el cumplimiento del numeral VI.w es un requisito obligatorio que afecta la solvencia de las proposiciones, el licitante al ser omiso en la presentación del documento referente al Perfil 20 (Plotter), incurre en la causal de desechamiento establecida en el numeral V.p DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, subincisos V.p.a y V.p.d.

- V.p.a** *En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en los puntos II "OBJETO Y ALCANCE", IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.*

...

- V.p.d** *Cuando exista discrepancia entre la documentación relacionada con los bienes y servicios ofertados y las características requeridas en el Anexo 1 "ANEXO TECNICO" y los Apéndices del A.1 al A.20.*

Sirve de apoyo a las causas de desechamiento detalladas con antelación la siguiente tesis aislada emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito:

Época: Octava Época  
Registro: 210243  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo XIV, Octubre de 1994  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I. 3o. A. 572 A  
Página: 318



LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus

proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

Por lo expuesto con antelación, **SE DESECHA LA PROPOSICIÓN** de la empresa **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.** Los criterios de evaluación, así como las causales de

desechamiento que se han hecho valer, tienen su fundamento en los artículos 29 fracciones II, V, XIII y XV; y 37 fracción I de la LAASSP, así como el artículo 39 fracciones II inciso a), IV y V del RLAASSP.

**“DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con las empresas  
INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. e IRIUM MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.”;**

**(Desechamiento por deficiencias administrativas)**

Del análisis efectuado a la documentación legal y administrativa requerida en los apartados **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y **“VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de la convocatoria del procedimiento de contratación, se concluye que la propuesta del licitante en comento omite documentación o la que exhibe presenta deficiencias, conforme a lo siguiente:

1. Como uno de los requisitos obligatorios para participar, la convocante solicito dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **IV.b** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

*“IV.b Deberá presentar una carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que los servicios a contratar para el **“SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)”** garantizan la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 **“Anexo Técnico”**, Apéndice A.10 Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas que se refieren en el Apéndice A.13.- Distribución de Bienes Informáticos Arrendados. Para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27, el licitante podrá presentar carta del distribuidor autorizado.*

...”

Sin embargo, de la documentación analizada se observa que el licitante **“DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con las empresas INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. e IRIUM MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.”** no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **IV.b** ya que no incluyó dentro de la propuesta técnica, las cartas solicitadas por la convocante, mismas que deben corresponder a 28 perfiles de equipo arrendado, descritos en el Anexo 1 **“Anexo Técnico”** y detallados en el Apéndice A.10 **“Especificaciones Técnicas”**.

Al no presentar las cartas requeridas por la convocante, se determina que el licitante no cuenta con el apoyo del fabricante, distribuidor autorizado o mayorista de los equipos ofertados y cuyo requisito tiene por objeto garantizar la calidad del servicio integral requerido por la convocante, así como garantizar la implementación del servicio en tiempo y forma para las actividades de instalación, distribución, migración de información y puesta a punto de los equipos. La omisión de este requisito podría generar un alto riesgo de incumplimiento de las obligaciones del licitante.

2. Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.e** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

*“VI.e Documento que certifica que el fabricante de los equipos propuestos, que forman parte de los servicios descritos en la partida 2, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley*

*Federal sobre Metrología y Normalización, señaladas en el punto II OBJETO Y ALCANCE, numeral II.d y Apéndice A.12.- Listado de Normas de Bienes Informáticos de esta convocatoria."*

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante "**DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con las empresas INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. e IRIUM MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.**" **no cumplen** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.e** ya que los certificados de cumplimiento de las NOM, NMX o Normas Internacionales aplicables de los perfiles ofertados 6, 19 y 23 **no son vigentes** por lo cual no se puede verificar que cumplan con lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico", Apéndice A.10 "Especificaciones Técnicas" y Apéndice A.12 "Listado de Normas de Bienes Informáticos", para los perfiles en cuestión.**

En este orden de ideas, la convocante queda imposibilitada para verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales requeridas, siendo un requisito obligatorio el verificar que los equipos ofertados por el licitante cumplen con estándares de calidad y funcionamiento vigentes en el mercado, así como verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3. Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.p** de la convocatoria del presente procedimiento, mismo que indica lo siguiente:

**"VI.p** *Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite la experiencia técnica y empresarial en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, donde considere al menos los servicios de Mesa de Servicio, Servicio de Equipamiento y Mantenimiento Correctivo con al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.*

*El currículum de la empresa deberá incluir al menos los siguientes datos:*

- RFC
- DOMICILIO Y TELEFONOS
- REPRESENTANTES LEGALES
- PÁGINA WEB
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
- MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA
- SERVICIOS DE TI QUE PROPORCIONA

*Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta."*

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante en comento **no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.p** ya que **no se aprecia experiencia en mesa de servicio**, imposibilitando a la Secretaría para verificar que la empresa posee la capacidad y experiencia necesaria para ofrecer los servicios requeridos en ese aspecto.

La Mesa de Servicio es un componente imprescindible para el servicio integral requerido ya que, a través de ella, se coordinan todas las actividades, documentación y ciclo de vida de incidentes y solicitudes de servicio de

los usuarios de TIC de la convocante, por lo que se requiere que el licitante cuente con experiencia para brindar soluciones efectivas en el menor tiempo posible.

Cabe mencionar que todo el modelo de integridad requerido para el SICAT se basa principalmente en la gestión y coordinación de actividades a través de la adecuada parametrización y operación de herramienta de la mesa de servicio de la convocante. Por lo que, en caso de no contar con experiencia en dicho ramo, se corre el riesgo de no realizar una adecuada implementación del servicio requerido, así como afectaciones graves en la atención y seguimiento de incidentes que harán uso del servicio integral.

4. Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.z** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

*"VI.z Escrito donde el licitante manifieste, que garantiza que sus políticas, procedimientos y prácticas basadas en ITIL para proporcionar los servicios descritos en la presente convocatoria para la atención en sitio, serán transferidas e implementadas en los primeros tres meses de operación, y que se mantendrán vigentes una vez implementadas durante toda la vigencia del servicio."*

Derivado de la documentación analizada se observa que la propuesta conjunta **no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.z**, ya que se detectó que el licitante **incluyó un escrito de introducción, en el que comenta que anexa el escrito requerido, pero no lo inserta en su propuesta**, por lo cual el licitante no especifica el compromiso para garantizar que sus políticas, procedimientos y prácticas basadas en ITIL, serán transferidas e implementadas en los primeros tres meses de operación, y que se mantendrán vigentes una vez implementadas durante la vigencia del servicio.

Lo anterior tiene relevancia para la convocante debido a que no existe el compromiso del licitante para transferir a la convocante el expertise y conocimiento del personal del licitante o que el licitante no base su operación en buenas prácticas para la entrega y prestación de servicios de Tecnologías de Información, lo que podría repercutir en la operación de la convocante generando re-trabajo, utilización ineficiente de la tecnología, reducción de calidad, incremento de costos operativos, etc.

Conforme lo anterior y de conformidad con lo señalado en el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, la convocante está obligada a verificar el cumplimiento de los alcances de la convocatoria por parte de los licitantes. Para el caso concreto del consorcio en comento se verificó el cumplimiento de los siguientes numerales:

- V.c** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", y VI. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.d** Se verificará que presenten los documentos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE", y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- V.e** Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas como obligatorias en la presente convocatoria y su **Anexo 1 "ANEXO TECNICO"** y los **Apéndices del A.1 al A.20**.
- V.g** Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios y bienes ofertados contra los servicios y bienes requeridos en el anexo técnico.

**V.m** Se verificará que los equipos muestra cumplan con las especificaciones requeridas en el **Apéndice A.10.**—  
**“Especificaciones Técnicas”** y que sean entregadas dentro de la fecha, hora y lugar establecido en esta convocatoria, así como cumplan con lo solicitado en el **Apéndice A.20.- Protocolo de Pruebas.**

Visto lo anterior, habida cuenta que el cumplimiento de los numerales **IV.b, VI.e, VI.p y VI.z**, son requisitos obligatorios que afectan la solvencia de las proposiciones, **el licitante incurre en las causales de desechamiento** establecidas en el numeral V.p DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, subincisos V.p.a V.p.d y V.p.n.

**V.p.a** En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en los puntos II **“OBJETO Y ALCANCE”**, IV **“REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES** o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

...

**V.p.d** Cuando exista discrepancia entre la documentación relacionada con los bienes y servicios ofertados y las características requeridas en el **Anexo 1 “ANEXO TECNICO”** y los Apéndices del **A.1 al A.20.**

**V.p.n** Que las propuestas de los licitantes no sean solventes.

Sirve de apoyo a las causas de desechamiento detalladas con antelación, la siguiente tesis aislada emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito:

Época: Octava Época  
Registro: 210243  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo XIV, Octubre de 1994  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I. 3o. A. 572 A  
Página: 318

**LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o



moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES

adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

Por lo expuesto con antelación, **SE DESECHA LA PROPOSICIÓN de DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con las empresas INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. e IRIUM MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.** Los criterios de evaluación, así como las causales de desechamiento que se han hecho valer, tienen su fundamento en los artículos 29 fracciones II, V, XIII y XV; 33 y 33 bis, y 37 fracción I de la LAASSP, así como el artículo 39 fracciones II inciso a), IV y V del RLAASSP.

**II RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES**

**PONDERACIÓN TÉCNICA**

Con fundamento en el artículo 36 de la **LAASSP**, 52 del **RLAASSP** y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, se efectuó la Ponderación Técnica del consorcio integrado por **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** en participación conjunta con las empresas **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, determinándose lo siguiente:

Partida	Licitante	Puntaje	Razones por las cuales no alcanzó el total de 60 puntos
1	Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V. en participación conjunta con Informática El Corte Inglés, S.A. e IECISA México, S.A. de C.V.	58	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acredita el 5% de participación de discapacitados.</li> <li>No hay participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.</li> <li>La estructura de recursos humanos no está detallada conforme a lo solicitado en el punto 1.1.3, Propuesta de Trabajo, inciso c).</li> </ul>

Partida	Licitante	Puntaje	Razones por las cuales no alcanzó el total de 50 puntos
2	Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V. en participación conjunta con Informática El Corte Inglés, S.A. e IECISA México, S.A. de C.V.	49	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acredita el 5% de participación de discapacitados.</li> <li>No hay participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.</li> </ul>

**Evaluación del Protocolo de Pruebas de equipos muestra presentados por los licitantes**

Con base en lo establecido en el numeral **II.p** de la convocatoria, con fecha 24 de octubre de 2016, se recibieron los equipos muestra de la propuesta conjunta arriba mencionada, llevándose a cabo las pruebas correspondientes a los equipos presentados, conforme a lo establecido en el **Apéndice A.20 Protocolo de Pruebas**, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE DEL LICITANTE	DÍA DE PRUEBA	PROTOCOLO DE PRUEBAS
INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	24 de octubre de 2016	Cumple

## PONDERACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento, y de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, se constató que los precios ofertados por el consorcio que acreditó la ponderación técnica de acuerdo al numeral **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, ofrece las mejores condiciones para la Secretaría. Asimismo, se aplicó la siguiente fórmula para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada partida que presentó el consorcio oferente:

### *Partida 1: Servicios de Mantenimiento de Bienes Informáticos*

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

*PPE = puntuación que corresponden a la propuesta económica;*

*MPemb = monto de propuesta económica más baja, y*

*MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica.*

- 1.3. *Proposición más solvente. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3 \dots , n$$

Donde:

*PTj = puntuación total de la proposición;*

*TPT = total de puntuación asignada a la propuesta técnica, y*

*PPE = puntuación asignada a la propuesta económica.*

### *Partida 2: Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos*

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

*PPE = puntuación que corresponden a la propuesta económica;*

*MPemb = monto de propuesta económica más baja, y*

*MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica.*

- 1.3.- *Proposición más solvente. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3 \dots, n$$

Donde:

*PT<sub>j</sub>* = puntuación total de la proposición;

*TPT* = total de puntuación asignada a la propuesta técnica, y

*PPE* = puntuación asignada a la propuesta económica.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral V de la presente convocatoria.

Por lo anterior se concluye lo siguiente:

**PARTIDA 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS**

Evaluación Económica (40 puntos)		
<b>Monto de la Propuesta Económica (SIN IVA):</b>		<b>\$215,654,614.96</b>
	<b>Puntuación Máxima a Obtener</b>	<b>Puntuación otorgada</b>
Puntaje Total Evaluación Económica	40	40
Puntaje Total Evaluación Técnica	60	58
<b>Total ponderación Técnico - Económica</b>	<b>100</b>	<b>98</b>

**PARTIDA 2: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS**

Evaluación Económica (50 puntos)		
<b>Monto de la Propuesta Económica (SIN IVA):</b>		<b>\$313,609,908.24</b>
	<b>Puntuación Máxima a Obtener</b>	<b>Puntuación otorgada</b>
Puntaje Total Evaluación Económica	50	50
Puntaje Total Evaluación Técnica	50	49
<b>Total ponderación Técnico - Económica</b>	<b>100</b>	<b>99</b>

**PONDERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LOS LICITANTES**

Teniendo en consideración lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, se aplicó la siguiente fórmula para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo la proposición:

$$PTF = 0.5*PT1 + 0.5*PT2$$

Donde:

*PTF= Puntuación Total Final*

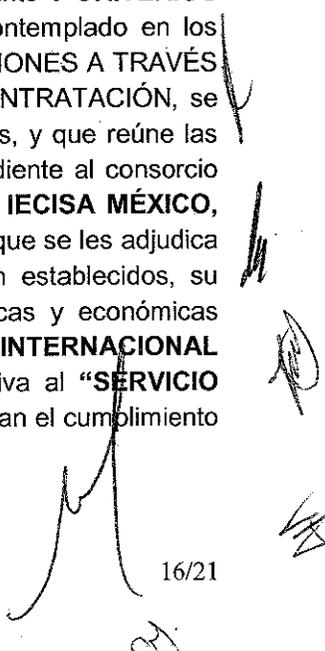
*PT1= Puntuación total obtenida en Servicios (Partida 1)*

*PT2= Puntuación total obtenida en Equipamiento (Partida 2)*

<b>PT1</b>	<i>Puntuación total obtenida en Servicios (Partida 1)</i>	98
<b>PT2</b>	<i>Puntuación total obtenida en Equipamiento (Partida 2)</i>	99
<b>RESULTADO FINAL DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE TODA LA SOLUCIÓN INTEGRAL</b>		<b>98.5</b>

**III. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE**

En virtud de lo anterior, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto **V CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, así como lo contemplado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, se determina que la propuesta que cumpliendo con los requisitos y especificaciones solicitadas, y que reúne las mejores condiciones para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la correspondiente al consorcio integrado por **INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, por lo que se les adjudica la contratación de mérito, ya que conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos, su propuesta resultó solvente para esta Secretaría, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS N° IA-009000987-E45-2016**, relativa al **“SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)”**, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo siguiente:





Descripción del Servicio	Monto Total del Servicio	IVA	Monto Total del Servicio	Monto Mensual del Servicio
	sin IVA		IVA Incluido	IVA Incluido
	24 meses		24 meses	
Mesa de Servicio	\$58,050,407.52	\$9,288,065.20	\$67,338,472.72	\$2,805,769.69
Soporte Especializado	\$157,604,207.44	\$25,216,673.09	182,820,880.53	\$7,617,536.68
<b>Subtotal Partida 1</b>	<b>\$215,654,614.96</b>	<b>\$34,504,738.29</b>	<b>\$250,159,353.25</b>	<b>\$10,423,306.38</b>
Servicio de Arrendamiento de Bienes Informáticos	\$313,609,908.24	\$50,177,585.25	\$363,787,493.49	\$15,157,812.22
<b>Subtotal Partida 2</b>	<b>\$313,609,908.24</b>	<b>\$50,177,585.25</b>	<b>\$363,787,493.49</b>	<b>\$15,157,812.22</b>
<b>Total General</b>	<b>\$529,264,523.20</b>	<b>\$84,682,323.54</b>	<b>\$613,946,846.74</b>	<b>\$25,581,118.61</b>

Monto Adjudicado por el total de la solución integral: **\$613,946,846.74 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** cantidad que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el numeral II.o LUGAR Y FECHA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, de la convocatoria del presente procedimiento, el consorcio adjudicado deberá prestar el servicio integral de mérito, a partir de la firma del respectivo contrato y hasta el 31 de octubre del 2018, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y los Apéndices del A.1 al A.20, de la convocatoria.

**IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

Los representantes legales del consorcio ganador, deberán presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la **SECRETARÍA** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos respectivos de conformidad al **Anexo 8 "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por el Área Jurídica, para posteriormente proceder a la formalización **dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo**, atendiendo lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del consorcio adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que **"LA SECRETARÍA"** cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la **Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, sita en Av. Insurgentes Sur 1089, Piso 9, sección Oriente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

*[Handwritten signatures and initials]*

**Presentar original y fotocopia de:**

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador.
- Identificación oficial vigente de los representantes legales del licitantes ganador.
- Comprobante de domicilio a nombre de los licitantes ganadores (recibo de teléfono, luz, agua, o predial de no más de tres meses de antigüedad).
- Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, la solicitud de opinión al SAT deberá ser solicitada por cada uno de los integrantes de la proposición.

**Presentar original y fotocopia para el caso de Extranjeros:**

- *Acta constitutiva o documento donde conste la legal existencia de la empresa en el país de origen, debidamente legalizado o apostillado, con registro y autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el supuesto de que el original venga en idioma extranjero, deberá presentar su traducción certificada al idioma español por un perito traductor certificado autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- *En caso de ser persona física, deberá acreditar su legal estancia en el territorio nacional*
- *Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente legalizado o apostillado con su traducción al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y protocolización de estos documentos ante Notario Público mexicano en el que se faculte a su representante legal para firmar contratos (persona física o moral).*

*Para efectos del punto anterior, en caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la SECRETARÍA, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), más cercana a su domicilio. Lo anterior de conformidad con la regla 2.1.31 de la miscelánea fiscal vigente.*

Si la SECRETARÍA, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la LAASSP, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la LAASSP y 107 del RLAASSP, el(os) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento (**Anexo 7**), en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento contractual.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El resultado del presente, se deriva de la evaluación a las proposiciones presentadas por los licitantes que participaron en este procedimiento, señalándose a continuación a los responsables que elaboraron la misma:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO	EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
	LIC. CARLOS MONTFORT RAMIREZ		SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

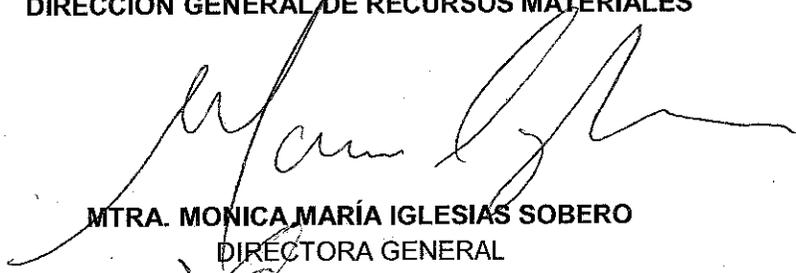


UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
	LIC. EDUARDO DOMINGUEZ ARGUETA		JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE INVITACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	LIC. IGNACIO EDMUNDO FUNES MADREY	EVALUACIÓN TÉCNICA	TITULAR DE LA UNIDAD
	MTRO. JORGE GUZMÁN GONZÁLEZ		DIRECTOR DE NORMATIVIDAD EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FUENTES		DIRECTOR DE ÁREA
	LIC. EDUARDO GUTIERREZ REMIGIO		SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE A SERVICIOS DE TIC

**Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, en el punto 5.3, numerales 27 y 31, de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, en el punto 1.a de la convocatoria indicada al rubro**

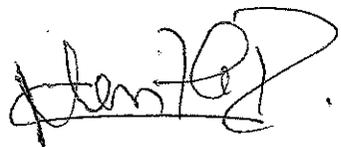
**POR EL ÁREA CONVOCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**



**MTRA. MONICA MARÍA IGLESIAS SOBERO**  
DIRECTORA GENERAL



**LIC. EDUARDO DOMÍNGUEZ ARGUETA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS  
DE INVITACIÓN



**LIC. CARLOS MONTFORT RAMIREZ**  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y  
DESARROLLO DE PROCESOS DE  
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**POR EL ÁREA REQUIRENTE  
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



**LIC. IGNACIO EDMUNDO FUNES MADREY**  
Titular de la Unidad



**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FUENTES**  
Director de Área



**LIC. EDUARDO GUTIERREZ REMIGIO**  
Subdirector de Administración de Soporte a Servicios de TIC

